N° Informe	1. PERIODO DEL INFORME				
	Tipo de informe			MES	JULIO
	Seguimiento	Pago	Final		
1	X	X			
Unidad Responsable del contrato	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA				

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO									
TIPO	Contrato:	X	Convenio:		N° interno	MC CGA 032-2026			
Fecha de suscripción			Fecha del acta de inicio			Fecha prevista de terminación			
dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	dd	mm	aaaa	
15	07	2026	17	07	2026	31	12	2026	

OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de intermediación para el sistema de pago electrónico de peajes mediante el uso del Sistema de Interoperabilidad Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular – IP/REV (Colpass), para el parque automotor de la Contraloría General de Antioquia.
DESCRIPCION DEL ALCANCE DEL OBJETO	El contrato comprende la prestación integral del servicio de intermediación para el pago electrónico de peajes mediante el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), bajo la marca COLPASS, e incluye, como mínimo, el desarrollo de las siguientes actividades: 1. Realizar la vinculación efectiva de la Contraloría General de Antioquia al sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), bajo la marca COLPASS, garantizando la habilitación de la Entidad como usuaria del sistema, de conformidad con la normativa expedida por el Ministerio de Transporte y demás disposiciones aplicables. 2. Suministrar, instalar, activar y configurar los dispositivos TAG, con tecnología de Identificación por Radiofrecuencia (RFID) para los vehículos definidos por la Entidad, así como para aquellos que sean incorporados durante la ejecución del contrato por necesidades del servicio. Los dispositivos deberán corresponder a TAG RFID compatibles con el estándar ISO/IEC 18000-63 vigente, contener una identificación única asociada al vehículo que lo porta y cumplir con las especificaciones técnicas, funcionales, operativas y de seguridad establecidas para los Intermediadores del Sistema IP/REV por el Ministerio de Transporte, en especial las previstas en la Resolución No. 20213040035125 de 2021, la Guía de Buenas Prácticas para la Validación Funcional de Hardware y Software del Modelo de Recaudo Electrónico Vehicular – IP/REV en Colombia, la Guía Técnica de Seguridad y Autenticación, y las demás normas o documentos técnicos que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 3. Reponer, sin costo adicional para la Contraloría General de Antioquia, los dispositivos TAG que presenten fallas técnicas, defectos de

	fábrica, pérdida de funcionalidad o cualquier otra circunstancia atribuible al dispositivo que impida la correcta prestación del servicio, garantizando su reemplazo oportuno. 4. Administrar de manera centralizada las cuentas asociadas a cada dispositivo TAG, permitiendo la asignación de cupos o saldos conforme a los requerimientos de la Contraloría General de Antioquia, y facilitando el control individualizado por vehículo, según el número de placa, centro de costos o cualquier otro criterio definido por la Entidad contratante. 5. Garantizar la prestación continua, eficiente e interoperable del servicio de pago electrónico en el cien por ciento (100%) de las estaciones de peaje del territorio nacional que se encuentren integradas al sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), asegurando la disponibilidad del servicio durante toda la ejecución contractual. 6. Gestionar el pago de las tarifas de peaje ante los operadores del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), por concepto del uso de la infraestructura vial por parte de los vehículos automotores de la Entidad que cuenten con dispositivos TAG habilitados. 7. Disponer de una plataforma tecnológica empresarial, con acceso web y móvil que permita a la Contraloría General de Antioquia, administrar de manera centralizada los dispositivos TAG y realizar el monitoreo en tiempo real de las transacciones efectuadas, permitiendo como mínimo: a. Consultar y monitorear en tiempo real los consumos realizados, incluyendo fechas, horas, estaciones de peaje y valores pagados. b. Consultar los saldos disponibles por vehículo o dispositivo TAG. c. Generar reportes exportables para fines administrativos, contables y financieros, que permitan la adecuada supervisión del contrato y la conciliación de la información. d. Identificar cada uno de los vehículos de la Entidad que cuenten con dispositivos TAG, así como las transacciones asociadas a cada uno de ellos. e. Descargar y exportar los soportes de facturación de acuerdo con los ciclos establecidos contractualmente. 8. Prestar soporte técnico y operativo permanente, esto es, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante toda la ejecución contractual, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) horas para la atención y solución de incidencias que afecten la movilidad de los vehículos de la Entidad que cuenten con dispositivos TAG.

9. Brindar capacitaciones básicas y acompañamiento, cuando la Contraloría General de Antioquia lo requiera, a los usuarios designados para la administración y uso de la plataforma y del sistema IP/REV y la gestión de los dispositivos TAG.

Las actividades anteriormente descritas recaen sobre los vehículos que actualmente conforman el parque automotor institucional, así como sobre aquellos que eventualmente sean incorporados, asignados o reemplazados durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio:

N°	PLACA	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	LINEA	TRANSFERENCIA
1	MSO540	TOYOTA 4RUNNER SR5	2012	3958	CAMPERO	AUTOMATICA
2	OML523	CHEVROLET DMAX	2011	2999	CAMIONETA 4x4	MECANICA
3	OML522	CHEVROLET SPARK	2011	1206	AUTOMOVIL	MECANICA
4	OML521	CHEVROLET SPARK	2011	1206	AUTOMOVIL	MECANICA
5	FPZ551	NISSAN QUASQAI	2021	2000	SUV	AUTOMATICA
6	FPZ550	NISSAN QUASQAI	2021	2000	SUV	AUTOMATICA
7	DES809	MITSUBISHI NATIVA	2011	3200	CAMPERO	MECANICA
8	KHI964	TOYOTA FORTUNER	2011	2700	CAMPERO	AUTOMATICA
9	QKQ070	CHEVROLET TAHOE	2025	5300	CAMPERO	AUTOMATICA
10	QKQ072	CHEVROLET N400	2025	1485	CAMIONETA	MECANICA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 13.648.985						
N° CDP	**Número**	4000010766		**N° CRP**	**Número**	4800000636	
	Fecha:	26/06/2026			**Fecha:**	17/07/2026	
Adiciones	**N°**	N/A		**Valor**	N/A		
Prórrogas:	**N°**	N/A		**Plazo**	N/A		

Suspensiones	**Número**	**Desde**			**Hasta**		
		dd	**mm**	**aaaa**	**dd**	**mm**	**aaaa**
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nombre del Supervisor designado por la Entidad	Julio Cesar Rodríguez Monsalve	**Cargo**	Subdirector Operativo (E)
Correo electrónico	JCRODRIGUEZ@cga.gov.co	**Teléfono**	3185172738

CONTRATISTA	F2X S.A.S.	**NIT**	900.219.834-2
Nombre y cédula del representante legal suplente	Juan Manuel Vicente Pérez C.C. 8.160.138	**Teléfono**	4441462
Correo electrónico	notificaciones@f2x.com.co	**Nombre y cédula del Supervisor designado por el contratista**	Juan Manuel Vicente Pérez C.C. 8.160.138

¿Se exigieron Garantías Contractuales?	Si	**X**	No

TIPO DE GARANTÍAS

ASEGURADORA: Seguros Generales Suramericana S.A — **N° Garantía: Cumplimiento:** 4544452

AMPAROS			Vigencia	Valor Garantía
Cumplimiento		X	**F.I:** 15/07/2026 **F.V:** 30/06/2027	$ 1.368.499
Pago de salarios, prestaciones sociales		X	**N/A**	N/a
Calidad del servicio		X	**F.I:** 15/07/2026 **F.V:** 30/06/2027	$ 2.736.997
Correcto funcionamiento de los bienes			**F.I:** 15/07/2026 **F.V:** 30/06/2027	$ 2.736.997
Otra	**Cuál?** N/A		N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual		X	N/A	N/A

3. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

3.1. Resumen de la ejecución física

Actividades programadas por parte del contratista

N°	Actividad	CUMPLE/NO CUMPLE	Informe de cumplimiento y observaciones
1	Realizar la vinculación efectiva de la Contraloría General de Antioquia al sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), bajo la marca COLPASS, garantizando la habilitación de la Entidad como usuaria del sistema.	CUMPLE	Se constató la vinculación formal y efectiva de la Entidad al sistema IP/REV (COLPASS), quedando plenamente habilitada como usuaria en cumplimiento de la normativa

			expedida por el Ministerio de Transporte.
2	Suministrar, instalar, activar y configurar los dispositivos TAG, con tecnología de Identificación por Radiofrecuencia (RFID) para los vehículos definidos por la Entidad, así como para aquellos que sean incorporados.	CUMPLE	El contratista hizo entrega a la Entidad de los diez (10) dispositivos TAG previstos en el contrato. Adicionalmente, suministró dos (2) dispositivos TAG adicionales para que la Entidad disponga de ellos en caso de requerirse la reposición de alguno de los dispositivos en uso. Lo anterior, sin generar costo adicional para la Entidad, en razón a que el contratista otorgó un descuento del cien por ciento (100 %) sobre el valor de dichos dispositivos en su oferta económica. El contratista hizo entrega a la Entidad de los diez (10) dispositivos TAG previstos en el contrato. Adicionalmente, suministró dos (2) dispositivos TAG adicionales para que la Entidad disponga de ellos en caso de requerirse la reposición de alguno de los dispositivos en uso. Lo anterior, sin generar costo adicional para la Entidad, en razón a que el contratista otorgó un descuento del cien por ciento (100 %) sobre el valor de dichos dispositivos en su oferta económica. Se precisa que, con anterioridad a la suscripción del contrato, la Contraloría General de Antioquia era usuaria del servicio de intermediación de pago electrónico de peajes prestado por FlyPass, razón por la cual los vehículos que integran el parque automotor institucional ya contaban con dispositivos TAG instalados. De

			acuerdo con lo informado por el contratista, dichos dispositivos continúan siendo plenamente operables dentro del sistema de interoperabilidad ofrecido. En consecuencia, los doce (12) dispositivos TAG entregados permanecen bajo la custodia de la Entidad para atender eventuales necesidades de reposición, mientras que la ejecución del contrato se desarrolla, por el momento, utilizando los dispositivos TAG que se encontraban previamente instalados en los vehículos institucionales.
3	Reponer, sin costo adicional para la Contraloría General de Antioquia, los dispositivos TAG que presenten fallas técnicas, defectos de fábrica, pérdida de funcionalidad o cualquier otra circunstancia atribuible al dispositivo	CUMPLE	A la fecha los dispositivos TAG suministrados no han presentado fallas técnicas, defectos de fábrica, pérdida de funcionalidad o cualquier otra circunstancia que requirieran la reposición de los mentados dispositivos.
4	Administrar de manera centralizada las cuentas asociadas a cada dispositivo TAG, permitiendo la asignación de cupos o saldos conforme a los requerimientos de la Contraloría General de Antioquia..	CUMPLE	A la fecha de corte del presente informe, no se han asignado cupos ni efectuado recargas a los dispositivos TAG, en razón a que aún no se ha realizado el único desembolso previsto contractualmente. En consecuencia, la verificación de este aspecto únicamente podrá efectuarse una vez se materialice dicho desembolso y se inicie la operación de los dispositivos con saldo disponible. En ese sentido, y considerando que la ejecución de esta obligación se encuentra supeditada al cumplimiento de la condición anteriormente descrita, se concluye que, a la

			fecha, el contratista cumple con lo exigido contractualmente.
5	Garantizar la prestación continua, eficiente e interoperable del servicio de pago electrónico en el cien por ciento (100%) de las estaciones de peaje del territorio nacional que se encuentren integradas al sistema.	CUMPLE	A la fecha de corte del presente informe, el servicio no ha sido utilizado, en razón a que su operación depende de la disponibilidad de saldo en la cuenta de la Entidad y, hasta el momento, no se ha efectuado el desembolso único previsto contractualmente. En consecuencia, la ejecución de esta obligación se encuentra condicionada al cumplimiento de dicho desembolso, por lo que su verificación solo podrá realizarse una vez la Entidad cuente con los recursos correspondientes. En ese sentido, se concluye que, a la fecha, el contratista cumple con las obligaciones contractuales a su cargo en este aspecto.
6	Gestionar el pago de las tarifas de peaje ante los operadores del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), por concepto del uso de la infraestructura vial.	CUMPLE	La evaluación de este criterio requiere que la Entidad haya hecho uso efectivo del servicio contratado. No obstante, ello no ha sido posible, en razón a que, a la fecha, no se ha realizado el único desembolso previsto contractualmente, circunstancia que impide la disponibilidad de saldo en la cuenta de la Entidad dentro del sistema de pago electrónico de peajes. En consecuencia, la verificación de este aspecto solo podrá efectuarse una vez se inicie la utilización efectiva del servicio. Mientras ello ocurre, y dado que la imposibilidad de evaluar este criterio obedece a una condición ajena al contratista, se concluye que, a la fecha, este cumple con

			las obligaciones contractuales a su cargo respecto de este ítem.
7	Disponer de una plataforma tecnológica empresarial, con acceso web y móvil que permita a la Contraloría General de Antioquia, administrar de manera centralizada los dispositivos TAG y realizar el monitoreo en tiempo real.	CUMPLE	La Entidad verificó la existencia y funcionamiento de la plataforma tecnológica dispuesta por el contratista, tanto en su versión web como móvil, evidenciando que esta cuenta con una interfaz y funcionalidades que permiten la consulta de consumos en tiempo real, el monitoreo de saldos asociados a cada vehículo, la identificación de transacciones realizadas y la descarga de los respectivos soportes de facturación. En ese sentido, se concluye que, a la fecha y sin perjuicio de que aún no se ha efectuado el uso efectivo del servicio contratado, el contratista cumple con las condiciones y requerimientos establecidos contractualmente respecto de este aspecto.
8	Prestar soporte técnico y operativo permanente, esto es, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, durante toda la ejecución contractual, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) horas.	CUMPLE	A la fecha de corte del presente informe, no ha sido requerido soporte técnico por parte del contratista, en razón a que aún no se ha efectuado el uso efectivo del servicio contratado. En consecuencia, la verificación de este aspecto se realizará una vez inicie la operación del servicio y surjan eventuales requerimientos de asistencia técnica. Mientras ello ocurre, y teniendo en cuenta que no se han presentado situaciones que permitan evaluar este criterio, se concluye que, a la fecha, el contratista cumple con las obligaciones contractuales asociadas a este aspecto.

9	Brindar capacitaciones básicas y acompañamiento, cuando la Contraloría General de Antioquia lo requiera, a los usuarios designados para la administración y uso de la plataforma y del sistema IP/REV.	CUMPLE	El contratista brindó el acompañamiento técnico y la orientación requerida por el personal designado por la Entidad, garantizando la correcta administración de la plataforma y la gestión del sistema.

Porcentaje ejecución física en el presente mes	3.62%	**Porcentaje acumulado de ejecución física**	3.62%

Descripción de logros y dificultades del periodo

Durante el periodo objeto de seguimiento, en el marco del Contrato MC CGA 032-2026, se verificó el cumplimiento inicial de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio de intermediación para el pago electrónico de peajes mediante dispositivos TAG y la plataforma tecnológica dispuesta para tal fin.

El contratista realizó la entrega de los dispositivos TAG establecidos contractualmente, incluyendo dos (2) unidades adicionales sin costo para la Entidad, destinadas a atender eventuales necesidades de reposición. Así mismo, se verificó la disponibilidad y funcionamiento de la plataforma tecnológica en sus versiones web y móvil, evidenciando que cuenta con las funcionalidades requeridas para la consulta de consumos, monitoreo de saldos, identificación de transacciones y descarga de soportes.

De igual manera, el contratista realizó la capacitación básica y brindó el acompañamiento inicial a los usuarios designados por la Entidad para la administración y uso de la plataforma tecnológica y del sistema IP/REV, garantizando la transferencia de conocimientos necesaria para la adecuada operación del servicio.

Durante el periodo evaluado no fue posible verificar aspectos asociados al uso efectivo del servicio, tales como la operación de los dispositivos TAG, la asignación de saldos y la ejecución de transacciones, toda vez que se encuentra pendiente la realización del desembolso previsto contractualmente, condición necesaria para iniciar la utilización del servicio.

En el componente administrativo, el contratista atendió los requerimientos iniciales derivados de la ejecución contractual y suministró los elementos y herramientas necesarias para la puesta en funcionamiento del servicio, encontrándose pendiente el inicio de la operación efectiva.

En conclusión, la ejecución contractual durante el periodo evaluado se desarrolló satisfactoriamente, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la fecha y quedando sujetas a verificación posterior aquellas actividades cuya ejecución depende de la disponibilidad de recursos y del uso efectivo del servicio contratado.

3.2 Forma de pago

La Contraloría General de Antioquia cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un único desembolso, el cual se efectuará una vez los dispositivos TAG sean recibidos a entera satisfacción por la Entidad. El desembolso se realizará en la cuenta bancaria que el contratista desgine para tal efecto.

El valor desembolsado deberá ser cargado por el contratista en la cuenta prepago de la Entidad dentro del Sistema IP/REV, con el fin de ser consumido a medida que el parque automotor de la institución requiera el servicio o transite por los pejaes.

Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica de venta (o documento equivalente), acompañada de los siguientes soportes:

- Certificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación de recibo a satisfacción de los dispositivos TAG expedida por el supervisor del contrato.

3.3 Control de pagos o desembolsos

N° de la cuenta de cobro	Fecha de la cuenta de cobro	Valor de la cuenta cobro ($)	Valor total a pagar ($)
001	21/07/2026	$ 13.684.985	$ 13.684.985

3.3. Resumen de la Ejecución Financiera

N°	Concepto	Total ($)
1.	Valor inicial del contrato	$ 13.684.985
2.	Adiciones	$ 0
3.	Total presupuesto del contrato	$ 13.684.985
4.	Recursos pagados / Desembolsos	$ 0
5.	Recursos ejecutados (*pagados + no pagados*)	$ 13.684.985
6.	Saldo del contrato	$ 0
Porcentaje acumulado de ejecución financiera		**100 %**

4. CONTROL JURÍDICO

4.1 Verificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

EL contratista/asociado presenta los documentos que acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Estos documentos son: a) Planilla: 9507643814 por valor de $ 427.905.800; b) certificado expedido por el Revisor Fiscal con fecha del 10 de julio de 2026 en el que se deja constancia que la sociedad F2X S.A.S, ha cumplido oportunamente con la obligación de todos los pagos laborales y aportes de pensión, riesgos profesionales y caja de compensación Familiar, correspondiente a todos sus trabajadores y empleados, en el mes de junio de 2026, y c) tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del mencionado revisor fiscal.

¿Cumple? (SI / NO)	SI	Observaciones	Ninguna

4.2 Informe de incumplimiento o actos de corrupción en la ejecución del contrato.			
De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.			
¿Situaciones de Incumplimiento? (SI / NO)	No	**Observaciones**	No se presentaron situaciones de incumplimiento o actos de corrupción

5. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	
Riesgos identificados en el contrato	**Seguimiento y control realizado**
Fallas tecnológicas en los dispositivos TAG o falta de interoperabilidad en las estaciones de peaje.	Se verificó la entrega a satisfacción de los TAGs de repuesto y se validó con el contratista la compatibilidad de los TAGs preexistentes. La comprobación física de interoperabilidad en las estaciones de peaje iniciará una vez se materialice el desembolso y los vehículos cuenten con saldo para transitar
Inconsistencias en los cobros, facturación o saldos reflejados en la plataforma tecnológica	Se constató la operatividad de la plataforma tecnológica y sus módulos de administración. El seguimiento a los cobros y la conciliación de facturación se activará una vez la Entidad disponga de los recursos en la cuenta y se efectúen los primeros tránsitos
Indisponibilidad de la plataforma tecnológica web y móvil para la administración del sistema.	Se validó el acceso exitoso de la Entidad a la plataforma y el correcto funcionamiento de las credenciales, garantizando que el entorno digital se encuentra listo para iniciar la administración de las cuentas.
Incumplimiento en los tiempos de respuesta del soporte técnico y operativo (superior a 3 horas).	Se verificó la habilitación y disponibilidad de los canales de atención al usuario (24/7). La medición estricta de los tiempos de respuesta se ejecutará una vez inicie la operación material del servicio y surjan eventuales incidencias.
Retrasos en el suministro, instalación, activación o reposición de dispositivos TAG.	Se ejerció control sobre la entrega oportuna de los doce (12) dispositivos TAG previstos y la validación operativa de los instalados previamente, verificando que el contratista cumplió a cabalidad con la fase de alistamiento

¿Se hizo necesario realizar mitigación de riesgos? (SI / NO)	No	**Observaciones**	No fue necesario implementar acciones de mitigación, toda vez que el contrato se encuentra en "fase de alistamiento técnico y

			administrativo". El contratista ha cumplido oportunamente con la configuración del sistema, entrega de dispositivos y habilitación de la plataforma, a la espera de que se surta el trámite del único desembolso para dar inicio al consumo de los saldos en las estaciones de peaje.

6. EVALUACIÓN PARCIAL DEL PROVEEDOR (Insumo para la evaluación definitiva)

Se evalúa de 0.0 a 5.0 según criterio del supervisor, siendo 5 el mayor puntaje.

Ítem	Criterio	Calificación	Observaciones
1.	Atención oportuna y adecuada	5	Cumplimiento en la atención
2.	Logística y Puntualidad	5	Cumplimiento en la logística
3.	Dominio del tema, claridad en conceptos o servicios prestados	5	Cumplimiento en el dominio del tema

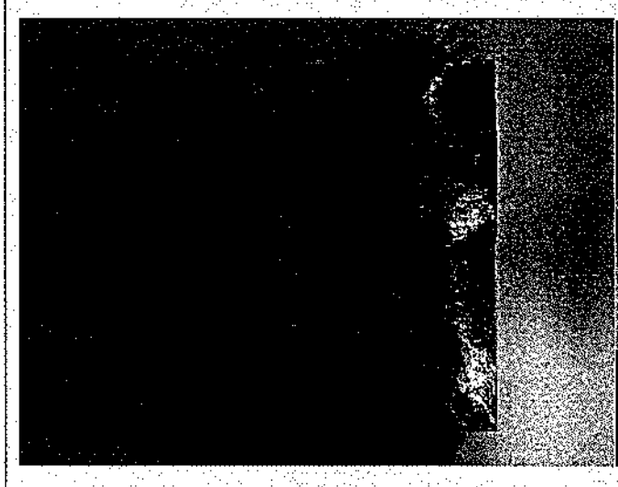
7. OBSERVACIONES GENERALES

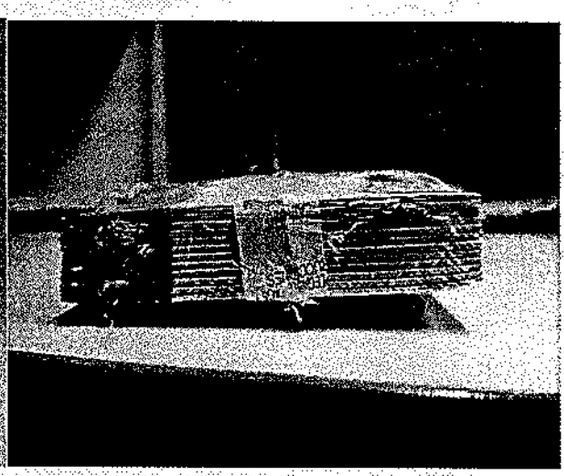
N°	Fecha del reporte			Novedades presentadas en el contrato
	dd	mm	aaaa	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7.1. Anotaciones adicionales

No se realizan anotaciones adicionales por ahora.

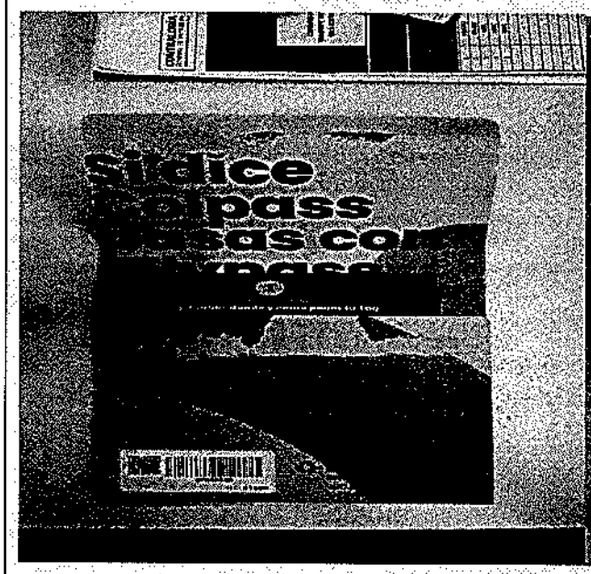
7.2. Registros fotográficos

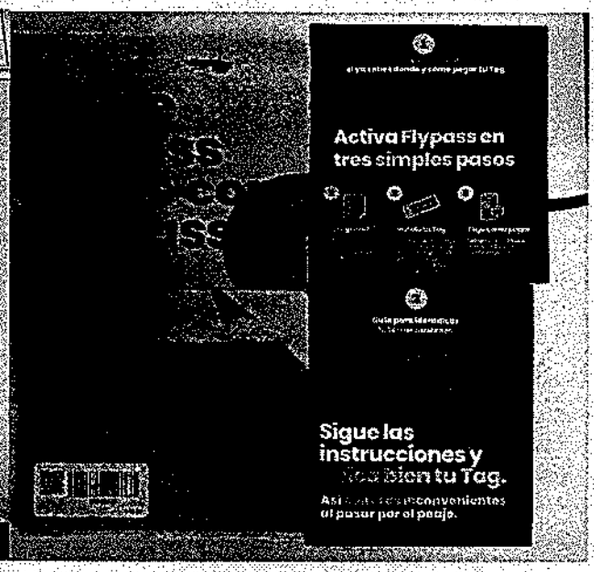




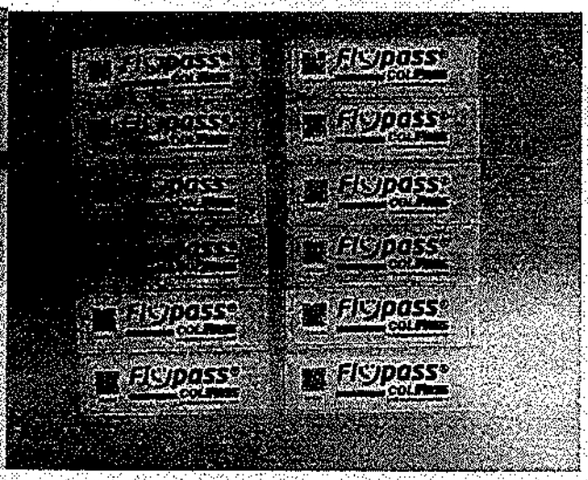
7. OBSERVACIONES GENERALES

N°	Fecha del reporte dd	mm	aaaa	Novedades presentadas en el contrato









7.3 Anexos

N°	Descripción del anexo
1	Cuenta de cobro número 01 de 21 de julio de 2026
2	Formato de seguimiento a la ejecución contractual.

7. OBSERVACIONES GENERALES				
N°	Fecha del reporte			Novedades presentadas en el contrato
	dd	mm	aaaa	
3	Ordenes de trabajos realizados.			
4	Certificación de encontrarse a paz y salvo en pago de pensiones y parafiscales junto con las respectivas planillas de pago.			

8. RECIBO Y AUTORIZACIONES

En consecuencia, el supervisor designado certifica que las actividades solicitadas en el alcance del contrato se ejecutó de manera satisfactoria en el periodo correspondiente, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el respectivo pago de la cuenta de cobro número 001 del 21 de julio de 2026 por un valor total de **$13.684.985.**

Julio César Rodríguez Monsalve
Subdirector Operativo (E)
SUPERVISOR

CUENTA DE COBRO Nº 001
21/07/2026

Contraloría General de Antioquia
NIT 811.000.372-7

DEBE A:

F2X S.A.S, CON NIT: 900.219.834-2

LA SUMA DE:
Trece Millones seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos
13.684.985

POR CONCEPTO DE:

PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERMEDIACION PARA EL SISTEMA DE PAGO ELECTRONICO DE PEAJES MEDIANTE EL USO DEL SISTEMA DE INTEROPERABILIDAD PEAJES CON RECAUDO ELECTRONICO VEHICULAR IPREV COLPASS

Proceso
MC CGA 032-2026

Firma:

Juan Manuel Vicente Pérez
8.160.138

Ciudad y Fecha: Medellín, 21 de julio del 2026

Nombre de la cuenta: P.A. FLYTECH Número de cuenta: 005-543420-60
Tipo de cuenta: Cuenta de Ahorros Entidad: Bancolombia Nit: 830.054.539-0

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
F2X S.A.S.
NIT. 900.219.834-2

CERTIFICA QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Entidad.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.

5. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

6. La auditoría de los estados financieros de la **F2X S.A.S** para el año terminado el 31 de diciembre de 2025, fueron dictaminados por mí, donde emití una opinión sin salvedades el 31 de marzo del 2026.

7. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **F2X S.A.S** por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de junio de 2026 y a los sistemas de salud del mes de julio de 2026. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración **F2X S.A.S**, como parte de su gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas aplicables, incluyendo la Ley 789 de 2002.

8. Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

 a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

 b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud para el mes de julio de 2026 y para el mes de junio 2026 de los aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por **F2X S.A.S**

 c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Entidad.

 d. Revisión y conciliación de los valores liquidados y pagados en la planilla de aportes de seguridad social frente a los saldos registrados en las cuentas por pagar del balance de prueba, con el fin de validar la integridad y razonabilidad de los pasivos asociados a seguridad social.

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.
Documento Confidencial

La Entidad efectuó el pago correspondiente al mes de junio de 2026, por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE** ($427.905.800**)** según la planilla de autoliquidación No. 9507643814.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Entidad, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Entidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los (10) diez días del mes de julio de 2026, por solicitud de **F2X S.A.S,** con destino a quien interese.

David Andres Castro Pinto

Firmado digitalmente por David Andres Castro Pinto
DN: cn=David Andres Castro Pinto, ou=BDO_COLOMBIA, email=dcastro@bdo.com.co
Fecha: 2026.07.10 11:48:00 -05'00'

DAVID ANDRES CASTRO PINTO
Revisor Fiscal Principal
T.P. N° 337.321 -T

Miembro de
BDO Audit S.A.S. BIC

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900219834	2	F2X S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	F2X S A S	DG 43 28 41 INT 107 UNIDAD IND MARANDUA	ITAGUI-ANTIOQUIA	4441462	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	460249440	9507643814	E	2026/07/08	2026/07/07	BANCOLOMBIA	0	$427,905,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				190	$244,454,600	$0	$0	$244,454,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	12	$18,673,000	$0	$0	$18,673,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	27	$37,986,200	$0	$0	$37,986,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	45	$41,796,700	$0	$0	$41,796,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	96	$124,158,600	$0	$0	$124,158,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	10	$21,840,100	$0	$0	$21,840,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				193	$24,767,700	$0	$0	$24,767,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	193	$24,767,700	$0	$0	$24,767,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 13)				190	$58,747,800	$0	$0	$58,747,800
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	1	$172,400	$0	$0	$172,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	3	$338,200	$0	$0	$338,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$140,000	$0	$0	$140,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	2	$577,500	$0	$0	$577,500
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	133	$40,392,600	$0	$0	$40,392,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	7	$1,957,100	$0	$0	$1,957,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	1	$171,300	$0	$0	$171,300
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	3	$590,100	$0	$0	$590,100
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	$532,700	$0	$0	$532,700
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$518,400	$0	$0	$518,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	2	$940,000	$0	$0	$940,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	33	$12,336,200	$0	$0	$12,336,200
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$81,300	$0	$0	$81,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				193	$84,843,700	$0	$0	$84,843,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$1,564,800	$0	$0	$1,564,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	$3,706,400	$0	$0	$3,706,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$174,700	$0	$0	$174,700
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	2	$246,500	$0	$0	$246,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	131	$66,286,500	$0	$0	$66,286,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$1,688,600	$0	$0	$1,688,600
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$1,991,700	$0	$0	$1,991,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$1,627,900	$0	$0	$1,627,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	14	$2,965,000	$0	$0	$2,965,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	21	$4,164,900	$0	$0	$4,164,900
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	4	$426,700	$0	$0	$426,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$9,055,000	$0	$0	$9,055,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	17	$9,055,000	$0	$0	$9,055,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$6,037,000	$0	$0	$6,037,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	17	$6,037,000	$0	$0	$6,037,000
TOTAL				193	$427,905,800	$0	$0	$427,905,800

2026/07/22 03:38 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.053.858.945**

CASTRO PINTO

APELLIDOS

DAVID ANDRES

NOMBRES

David Andrés Castro P.

FIRMA



Powered by CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-AGO-1997**

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

19-AGO-2015 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0900100-01121803-M-1053858945-20191223 **0069**54046A 1 9911120150

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Powered by CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

337321-T



DAVID ANDRES
CASTRO PINTO
C.C. 1053858945
RES. INSCRIPCION 99 DEL 25/02/2025
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

388136 400980

Powered by CamScanner

240461/0824

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C421FEC0E01900170

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DAVID ANDRES CASTRO PINTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053858945 de MANIZALES (CALDAS) Y Tarjeta Profesional No 337321-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *